

Expediente: 1912/03
Carátula: INMSOL I.M.I.C.A.S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 06/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - ACUÑA, MARIA INES-TERCERO
27267834747 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACREEDOR
900000000000 - MUNICIPALIDAD-DE-SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACREEDOR
900000000000 - ROUGES, MARCOS ANIBAL-ACREEDOR
27276515018 - SCRUGLI, ANTONIA-TERCERO
20305981347 - ROUGES, JULIO MARCOS VICTOR-ACREEDOR
20202185925 - MUÑOZ, JORGE AGUSTI N-ACREEDOR
20080991984 - ESTUDIO CARLOS S. SILVA Y ASOCIADOS, -SINDICO
20132789356 - ANDREOZZI, MANUEL-ACREEDOR
20137842468 - CANO, CARLOS FABIAN-TERCERO
20078386372 - ORTIZ, LUIS ALBERTO-PERITO
20077972618 - SOLLAZZO HNOS. S.A., -TERCERO
27059798788 - TABOADA, MARIA SUSANA-TERCERO
20202185925 - AVILA CARVAJAL, GUILLERMO-ACREEDOR
900000000000 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS SAN LORENZO 620/622, -ACREEDOR
27059798788 - TABOADA, SUSANA-ACREEDOR
900000000000 - REY, LILIAN-N/N/A
20255425693 - INMSOL I.M.I.C.A.S.A., -ACTOR/A
27126856674 - SINDICATURA DE LA QUIEBRA "DI DONATO ROBERTO FABIO S/ QUIEBR, -ACREEDOR
23109108839 - MARCOTULLIO, MIGUEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
20080953977 - POVIÑA, FERNANDO-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - LESCANO, EMMA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO
20077972618 - HUMBERT, EMILIO AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO
20132789356 - ANDREOZZI, GERMAN ADOLFO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 1912/03



H102345550401

JUICIO: "INMSOL I.M.I.C.A.S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" DIGITALIZADO. EXPTE. N° 1912/03 - Juzgado Civil y Comercial Común II nom

PROVEÍDO DEL ESCRITO PRESENTO RECURSO - POR: JABIF, HERNAN MATIAS - 03/06/2025 22:27

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

1. Por interpuesto recurso de revocatoria con apelación en subsidio por la Concursada contra el decreto de fecha 01.06.2025.
2. Del planteo de revocatoria, corro traslado a Sindicatura por el término de 5 días (art. 759 CPCCT).
3. En su mérito, suspendo la ejecución de las medidas ordenadas en el decreto cuestionado hasta tanto se resuelva el presente recurso, a los fines de evitar eventuales perjuicios de imposible reparación ulterior.

En razón de que ya fueron librados los oficios ordenados en la providencia cuestionada, Secretaría remita nuevo mandamiento -libre de derechos- y oficio a la Policía de Tucumán a los fines de que tomen conocimiento de la suspensión de la medida dispuesta en proveído del 01.06.2025.* MVL-1912/03. FDO. |DRA. ANDREA VIVIANA ABATE. - JUEZA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL II° NOMINACIÓN.-

Actuación firmada en fecha 05/06/2025

Certificado digital:
CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.